



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



Resolución Directoral Regional N° 0003362 - 2017

PUERTO MALDONADO: 23 JUN. 2017

Visto los documentos adjuntos en ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, modernizar sus sistemas de información y comunicación, con participación de diversas instituciones y actores sociales y garantizar la transparencia de la Gestión Administrativa y Pedagógica en todas las Instituciones de su jurisdicción, como derecho que corresponde al personal docente, administrativo y usuario en general;

Que, con Informe N° 017-2017-GOREMAD/DRE-SG, la secretaria General de la DRE Madre de Dios, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la Directiva que regula el Proceso de implementación y aplicación del Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de Pago para el personal docente y administrativo de la Dirección Regional de Educación de Madre De Dios", así como disponer el encargo al personal que corresponda para su implementación y difusión.

Que, con Memorando N° 2849 -2017/GOREMAD-DRE, se dispone se proyecte Resolución Directoral Regional aprobando la Directiva del "Proceso de implementación y aplicación del Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de Pago para el personal docente y administrativo de la Dirección Regional de Educación de Madre De Dios", la misma que tiene por finalidad establecer Pautas que orienten y faciliten al personal docente y administrativo de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios en el uso del Módulo de emisión de las boletas de pagos en formato electrónico, a través del Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de Pago en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329; Reglamentado por el D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Resolución Ministerial N° 242-2014-TR, Disponen la pre publicación en el Portal Institucional del Ministerio del proyecto normativo: "Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 001-98-TR para implementar la Boleta de Pago Electrónica"; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y 28013; D. Leg. N° 276, Reglamentado con D.S. N° 005-90-PCM; D.S. N° 015-2002-ED; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2017-GOREMAD/GR, y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. N° 1272;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 017-2017-GOREMAD/DRE-MDD/DGA, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE BOLETAS DE PAGO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS", la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la aplicación del Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de pago en la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando al Gobierno Regional y a las Instancias Administrativas correspondientes en el modo y forma de ley para su conocimiento y difusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios <http://dredmdd.gob.pe> y en el mural institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MRE Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
LARM/D-DRE MDD
EYSM/SG
CEMR/DGP
CNLL/DGI
CMA/DGA
OLB/OAJ
CVB/RR.PP
UGEL TAMBOPATA
UGEL TAHUAMANU
UGEL MANU
RED HUEPETUHE
Interesados
Tramite Doc.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”



DIRECTIVA REGIONAL N° 017 -2017-GOREMAD/DRE-MDD/DGA

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE BOLETAS DE PAGO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MADRE DE DIOS

I. FINALIDAD:

Establecer Pautas que orienten y faciliten al personal docente y administrativo de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios en el uso del Módulo de emisión de las boletas de pagos en formato electrónico, a través del Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de Pago en el ámbito Regional.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y 28740.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y 28013.
- 2.4. Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; Ley N° 27783.
- 2.5. Ley N° 29944 “Ley de Reforma Magisterial” y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- 2.6. Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- 2.7. D.S. N° 001-2015-MINEDU, aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 242-2014-TR, Disponen la pre publicación en el Portal Institucional del Ministerio del proyecto normativo: "Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 001-98-TR para implementar la Boleta de Pago Electrónica".
- 2.9. Resolución Ministerial N° 0627-2016 -MINEDU. "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017: Responsabilidades de las DRE y las UGEL".

III. ALCANCES:

- 3.1. Dirección Regional de Educación Madre de Dios.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tambopata, Manu y Tahuamanu.
- 3.3. Directivos, Docentes y Administrativos Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.
- 3.4. Directivos, Docentes y Administrativos de Institutos Superiores No Universitaria y Centros de Educación Técnico Productivo Públicos de Madre de Dios.

IV. DISPOSICIONES GENERALES:

- 4.1. El Sistema de Gestión Integral de Emisión Electrónica de Boletas de Pago, es el medio de emisión electrónica de la Boleta de Pago de remuneraciones desarrollado por la Dirección Regional de Educación, para que los docentes y administrativos puedan acceder a través de la web, con todos los requisitos de seguridad y legalidad.
- 4.2. Las Boletas Electrónicas estarán a disponibilidad del público usuario al término de la elaboración de las planillas de cada mes y/o de acuerdo al Cronograma de Pago estipulado por el Banco de la Nación. Sin embargo, podrán acceder a las Boletas de los meses anteriores en cualquier momento.
- 4.3. Los Usuarios, para acceder a sus Boletas Electrónicas, deberán registrarse en el Módulo de Gestión Integral de Boletas Electrónicas, ingresando a la página Web de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios: www.dredmdd.gob.pe



- 4.4. Se dispondrá de Módulos de Capacitación y orientación en las sedes de la DRE y de las UGELs para que los profesores y administrativos aprendan a manejar con facilidad este nuevo sistema de emisión de boletas. Asimismo, se pondrá a disposición del público en general de un video tutorial sobre la manera de registro y uso del Módulo de Gestión de Emisión Electrónica de Boletas de Pago, el mismo que estará disponible en la página web de la DRE Madre de Dios.

4.5. Se podrá disponer de las Boleta Electrónicas para el personal nombrado y contratado, a excepción de aquellos que estén bajo la modalidad CAS, que momentáneamente seguirán recabando sus boletas impresas hasta que se implemente el Módulo Electrónico para este sistema de emisión de boletas.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1. Del Módulo de Administración:

- Estará a cargo de Personal del Área de Informática, autorizado mediante documento emitido por el Director Regional de Educación.
- Su labor se regirá a lo siguiente:
 - Administración de Usuarios registrados desde la web o registrar directamente.
 - Administración de nuevos usuarios, eliminación y modificación.
 - Creación de años y Periodos de Pagos para la carga de base de datos de boletas del SUP.
 - Módulo de consultas masiva para diferentes tipos de boletas y usuarios.



The image shows a web interface for the 'Administrador' module. At the top, there is a dropdown menu showing 'Usuario: Administrador'. Below this is an orange header banner with the logo of the 'DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION MADRE DE DIOS' on the left and the text 'Dirección Regional de Educación Madre de Dios' and 'Sistema DT-Boletas V. 1.5 (MÓDULO ADMINISTRADOR)' on the right. The main content area features a large dashed box containing the word 'ADMINISTRADOR'. Below this, there are two input fields: 'Usuario:' and 'Contraseña:'. At the bottom right, there is an orange 'Entrar' button.

5.2. Del Módulo de Usuarios:

- Para acceder al Módulo de Usuarios, los docentes y administrativos deberán contar con un correo electrónico e ingresar a la página web www.dredmdd.gob.pe
- Registrarse en el "MÓDULO DE USUARIO", llenando los datos que se solicitan y luego ingresar al sistema.

The registration form is titled "REGISTRARSE" and is part of the "Sistema DT-Boletas V. 1.5 [MÓDULO USUARIOS]" from the "Dirección Regional de Educación Madre de Dios". It includes the following fields:

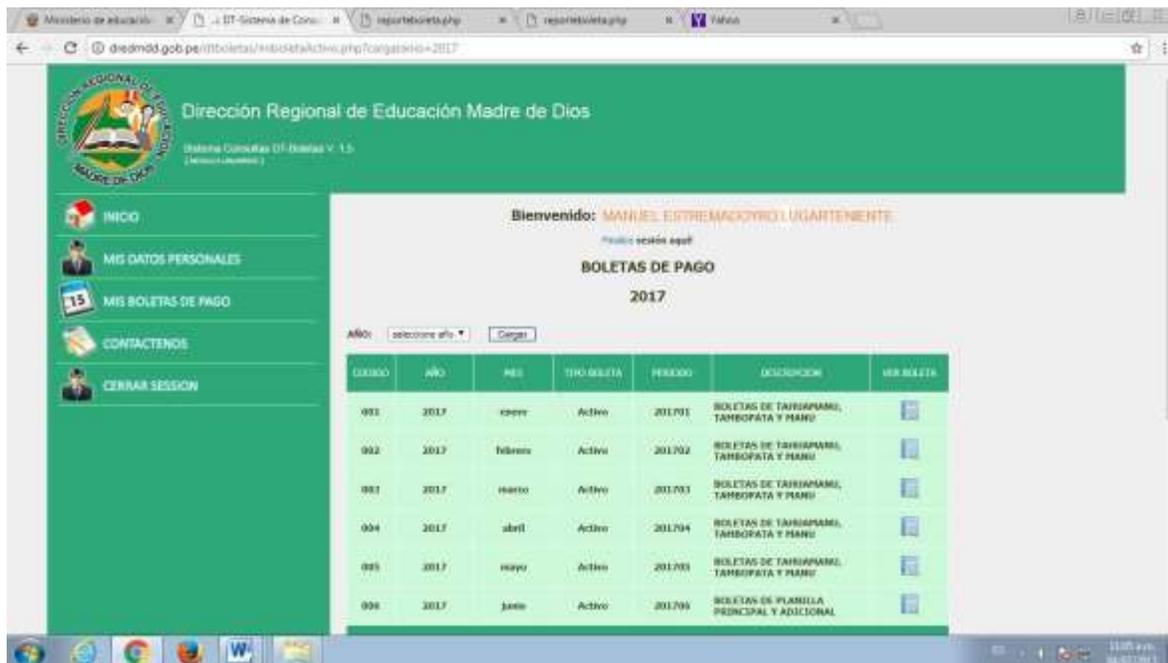
- Nombre Completo
- DNI
- Tipo de Usuario (Dropdown menu with "Trabajador Activo" selected)
- E-mail

- Para ingresar al sistema, debe escribir el nombre de Usuario y Contraseña elegido.

The login form is titled "ACCESO AL SISTEMA" and is part of the "Sistema DT-Boletas V. 1.5 [MÓDULO USUARIOS]" from the "Dirección Regional de Educación Madre de Dios". It includes the following fields and elements:

- Usuario selection: "Administrador"
- Nombre De Usuario
- Contraseña
- Entrar button
- Links: "No estas registrado? [Regístrate Aquí!](#)" and "Olvido su Contraseña? [Recuperar Aquí!](#)"

- Se podrá acceder haciendo "Clic", a los datos personales del Usuario, a las Boletas de Pago y a la opción "Contáctenos" para realizar cualquier consulta, (Para mayor ilustración se recomienda seguir los pasos indicados en el Tutorial de acceso al Módulo)



5.3. De las características de las Boletas Electrónicas:

- El Sistema de Boletas extrae información desde la base de datos del SUP (Sistema Único de Planillas).
- La Boleta Electrónica es un documento oficial que será válido para trámites administrativos y financieros.
- Se podrá imprimir boletas de personal activo, cesantes, judiciales y dependientes.
- Contará con dos Códigos de Verificación Electrónica (CVE): **Código QR** (Código de barras bidimensional cuadrada que puede almacenar los datos codificados) y **Código de barras** (sistema de codificación creado a través de series de líneas y espacios paralelos de distinto grosor); ambos, consistente en un conjunto de caracteres que identifican de forma única la autenticidad de la boleta electrónica y podrá ser verificada en www.dredmdd.gob.pe o a través de la barra verificar código boleta, evitando la adulteración y falsificación de las boletas en los trámites administrativos y financieros.

CÓDIGO DE BARRAS



0482045620179

CÓDIGO QR



VERIFICAR CODIGO BOLETA

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. El área de Relaciones Públicas de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios y las Unidades de Gestión Educativa Locales de Tambopata, Manu y Tahuamanu, serán las encargadas de difundir la presente Norma Técnica para conocimiento de los docentes y administrativos de la DRE Madre de Dios.
- 6.2. La Dirección de Gestión Administrativa dispondrá que personal de Informática y Soporte Técnico o de alguna Unidad a su cargo, manejará la Cuenta de Administrador del Sistema para su correcto funcionamiento y actualización.
- 6.3. En cada UGEL se deberá designar a un personal para que brinde asesoramiento a los trabajadores en el registro del Módulo Usuario del Sistema de Gestión de Emisión Electrónica de Boletas de Pago.
- 6.4. Aquellas situaciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas y/o aclaradas por la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2017



Mg. Luis Alberto RODRIGO MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN

Unidad de Archivo Central
LARM/D-DRE MDD
EYSM/SG
CEMR/DGP
CNLL/DGI
CMA/DGA
OLB/OAJ
CVB/RR.PP
UGEL TAMBOPATA
UGEL TAHUAMANU
UGEL MANU
RED HUEPETUHE
Interesados
Tramite Doc.